



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESAPCHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL



Firmado digitalmente por PAULINI
SANCHEZ Javier Alexander FAU
20545565359 soft
Cargo: Director (A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2023 16:23:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000225-2023-MIDIS-DGFIS

Señor

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional del Comité de Transparencia y

Vigilancia Ciudadana Sede Regional Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1388 – Huánuco

huanuco.rctvcperu@gmail.com

Presente.-

Asunto : Caso N° 0129-2023-CTVC/HUA.

Referencia : a) Oficio N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO (Exp. N° 2023-0042925)
b) Informe N° D000549-2023-MIDIS-DO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), relativo al Caso N° 0129-2023-CTVC/HUA, correspondiente al ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, identificado con DNI N° 22972484, por un posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE) toda vez que manifiesta residir en una vivienda precaria, vivir solo y no recibir asistencia de parte de terceras personas ni del Estado; asimismo, indica que su actual CSE no es acorde a su realidad en cuanto a la composición de su hogar.

Sobre el particular, la Dirección de Operaciones (DO), unidad orgánica de esta Dirección General, elaboró el documento b) de la referencia, informando en los numerales 2.7 al 2.10 sobre lo indicado en el documento a) de la referencia, precisando que, de la revisión del PGH el hogar del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello cuenta con CSE vigente desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2028, fue determinada en estricto cumplimiento de la metodología de determinación de la CSE, la cual prevé entre otros, la evaluación de la BDA de Planillas del MEF

En ese sentido, haciendo mío el informe b) de la referencia, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado por

JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ

Director General

DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

JPS/jca

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101

www.gob.pe/midis

Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **NYJ62E8**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 08 de Agosto del 2023

INFORME N° D000549-2023-MIDIS-DO

A : **JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Caso N° 0129-2023-CTVC/HUA comunicado por el Comité de
Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huánuco

Referencia : a) Oficio N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO (Expediente N° 2023-0042925)
b) Proveído N° D004836-2023-MIDIS-DGFIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y con relación al rubro del asunto informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de Huánuco, traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), el Caso N° 0129-2023-CTVC/HUA, correspondiente al ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, identificado con DNI N° 22972484, por un posible error en su Clasificación Socioeconómica (CSE) toda vez que manifiesta residir en una vivienda precaria, vivir solo y no recibir asistencia de parte de terceras personas ni del Estado; asimismo, indica que su actual CSE no es acorde a su realidad en cuanto a la composición de su hogar.
- 1.2. Con el proveído de la referencia b), su Despacho deriva a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para la emisión del informe correspondiente.

II. ANÁLISIS

Sobre las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)¹, la DO tiene entre sus funciones, determinar la CSE de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.

Sobre la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

- 2.2. El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65,

Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

Certificados con ISO 9001:2015



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.

- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en la citada Directiva se dispone que la CSE es una medida de bienestar del hogar, y es el resultado del procesamiento de información de los hogares que se encuentran en las Bases de Datos Administrativas (BDA), así como aquella que es recolectada mediante instrumentos de recojo de datos (Formato S100 "Solicitud de Clasificación Socioeconómica o de Verificación de la CSE", y la Ficha Socioeconómica Única (FSU), aplicados por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de las municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional; una vez obtenida dicha información, esta se procesa a través de la aplicación de reglas de consistencia y sobre la base de la "Metodológica para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica"², se determina el nivel socioeconómico de los hogares, que puede ser: no pobre, pobre o pobre extremo.
- 2.5. Por otro lado, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS establece que en caso la vigencia de la CSE de un hogar tenga una antigüedad mayor a los seis (6) meses y se presente alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar, los integrantes de este último podrán solicitar la actualización de su CSE, a través de la presentación del Formato S100, acudiendo a la ULE de la municipalidad donde reside.
- 2.6. Conforme a lo señalado, la DO actualiza el PGH con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las IPF, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, actualización o verificación y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Mi Hogar".

Sobre el caso N° 0129-2023-CTVC/HUA comunicado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huánuco

- 2.7. Con el documento de la referencia a), el CTVC de Huánuco traslada el caso del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, identificado con DNI N° 22972484, quien manifiesta entre otros estar en desacuerdo con su actual CSE al indicar que vive solo ya que actualmente su ex esposa y su hijo viven en el distrito de Kichki; por lo que en atención a ello, el citado comité solicita la verificación del caso y que se le comunique el resultado del mismo.
- 2.8. Al respecto, de la revisión del PGH, se verifica que el hogar del citado ciudadano cuenta con CSE vigente desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2028, producto de la información declarada por el mismo en el Formato S100 N° 8495507 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que informó que su hogar se encontraba integrado por él y los ciudadanos que ahora dice que ya no viven con él. Cabe precisar que, el cálculo de la CSE del hogar se obtuvo como resultado del cruce de información con la BDA del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Es decir, el proceso de determinación de la CSE del hogar del ciudadano se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la Metodología de determinación de la CSE, la cual prevé entre otros, la evaluación de la BDA de Planillas del MEF, conforme a lo señalado en el párrafo 2.4 del presente informe.

² Aprobada por Resolución Ministerial N° 151-2016-MIDIS y actualizada con la Resolución Ministerial 069-2022-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.9. En ese sentido, no se advierte error en la determinación de la CSE del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello en la medida que, al momento de solicitar la CSE de su hogar el mismo ciudadano declaró como integrantes a los ciudadanos que dice ya no residen en su hogar. El hecho que posteriormente hayan cambiado su realidad no implica cuestionar el resultado obtenido más aún este se debe al cruce de BDAs conforme a la Metodología ya citada.
- 2.10. Sin perjuicio de lo señalado, tomando en cuenta el tiempo transcurso de la vigencia de la CSE del hogar que cuestiona el ciudadano es oportuno mencionar que mediante Oficio N° D000492-2023-MIDIS-DO la DO solicitó priorizar a la Municipalidad Distrital de Pampamarca a través de su ULE, el recojo de datos para la actualización de la CSE del hogar del referido ciudadano.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Con el documento de la referencia a), el CTVC de Huánuco traslada el caso del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, quien manifiesta estar en desacuerdo con su actual CSE y en atención a ello, el citado comité solicita la verificación del caso y que se le comunique el resultado del mismo.
- 3.2. De la revisión del PGH, se verifica que el hogar del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello cuenta con CSE vigente desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2028, fue determinada en estricto cumplimiento de la metodología de determinación de la CSE, la cual prevé entre otros, la evaluación de la BDA de Planillas del MEF.
- 3.3. Mediante Oficio N° D000492-2023-MIDIS-DO, la DO solicitó priorizar a la Municipalidad Distrital de Pampamarca, a través de su ULE, el recojo de datos para la actualización de la CSE del hogar del referido ciudadano.
- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de Huánuco, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS

SLML/dar/mvj



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL



Firmado digitalmente por MARTINEZ
LAZARO Sandro Luis FAU
20545565359 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2023 15:19:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 08 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000492-2023-MIDIS-DO

Señor
EBER GALEANO CESPEDES
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pampamarca
Jr. Huánuco S/N
(Pampamarca-Yarowilca-Huánuco)

Asunto : Actualización de la CSE del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello

Referencia : a) Oficio N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO (Expediente N° 2023-0042925)
b) Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, referirme al documento a), mediante el cual, hemos tomado conocimiento que se requiere el recojo de datos para la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, identificado con DNI N° 22972484.

Al respecto, y considerando que es probable que la composición, dirección y/o economía del hogar del referido ciudadano respecto a la información que se encuentra contenida en el Padrón General de Hogares (PGH) haya cambiado, solicito a su Despacho se sirva a priorizar, a través de su Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el recojo de datos correspondiente, en cumplimiento de la normativa b) de la referencia, para lo cual se remiten adjunto el Anexo N° 1, en el que se detallan los datos del hogar.

Obtenida la información necesaria para determinar la actualización de la CSE del hogar de ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, y registrado en el PGH, dicha información se pondrá a disposición de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que requieren la CSE como criterio de elegibilidad, a fin de que procedan a evaluar su afiliación, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa que regula a cada una ellas.

Asimismo, se pone a disposición los datos de contacto de la señora Delia Eugenia Rojas Rivera, Coordinadora Territorial de la Región Huánuco de la Dirección de Operaciones: derojas@midis.gob.pe, para la asistencia técnica requerida o coordinaciones, quien además estará dando seguimiento a la atención del recojo de datos requerido.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS

SML/dar/mvj



Firmado digitalmente por
ATAULLUCO RAMOS Dani Daniel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2023 10:59:22 -06:00

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015



Firmado digitalmente por VASQUEZ
JUIPA Mercy Melina FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2023 10:10:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **LRDHBGM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1

"HOGAR QUE REQUIERE RECOJO DE DATOS PARA ACTUALIZACIÓN DE CSE"

DNI N°	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN (*)
22972484	Auberto Orestes Calixto Cabello	Otro Canchis S/N Centro Poblado Canchis (Canches) Ref.; Fellipampa. Distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca y departamento de Huánuco.

(*) Dirección domiciliaria obtenida del PGH

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **LRDHBGM**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



MIDIS

Expediente N°2023-0042925

Remitente:

OTROS - COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Destinatario:

c/copia:

N° de Folios:

DGFIS

7

Recibido:

N° Anexos:

31/07/2023 - 16:22

Referencia:

Registrador:

BECERRA YUCRA ERNESTO

Observación:

VGONZALES

Consultas: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL HUANUCO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Huánuco, 31 de julio de 2023

OFICIO N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO

Sr.:

JAVIER ALEXANDER PAULINI SÁNCHEZ

Director de Operaciones Dirección General de Focalización e Información Social - MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

• **CASO N° 0129-2023-CTVC/HUA**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Huánuco: 942161082 Teléfono Nacional: 994432338		CASO		N° 0129-2023-CTVC/HUA	
PROGRAMA SOCIAL:		SISFOH		1. FECHA DE REGISTRO: 28/07/2023	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		CHAUPIS GARAY SAÚL		3. NÚMERO-DNI: 22746771	
4. ORGANIZACIÓN/ INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA		5. CARGO: PRESIDENTE DEL CLTV	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 28/07/2023	
7. DEPARTAMENTO:		HUANUCO		8. PROVINCIA: YAROWILCA	
9. DISTRITO:		PAMPAMARCA		10. CCPP/DIRECCIÓN: CANCHIS	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		DETERMINACION DE CONDICION SOCIOECONOMICA (FOCALIZACION)		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN? 22972484-CIUDADANO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		01		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01 Punto Crítico	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El 28/07/2023, el ciudadano Saul Chaupis Garay, presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Pampamarca, mediante llamada telefónica, informó sobre la situación de un ciudadano, registrándose la información en la Ficha de Atención A-0025-2023-HUA-S, donde se identificó el siguiente punto crítico:

- 1. POSIBLE ERROR EN CALIFICACION SOCIOECONÓMICA.** – Se identificó al ciudadano **Auberto Orestes Calixto Cabello**, con DNI **22972484**, de 71 años edad, quien manifestó residir en una vivienda precaria, vive solo y por la edad avanzada tiene dificultad para caminar, por ello se ayuda de un bastón, no recibe asistencia de parte de terceras personas ni del estado.

Ante la consulta al padrón general de hogares (PGH), su clasificación es de **NO POBRE** cuya vigencia es de 10/03/2022 al 10/03/2028 y su hogar está compuesto por su ex esposa Mercedes Morales Jara y su hijo Nehemías Calixto Morales. Sin embargo, el ciudadano manifestó estar separado de la ciudadana Mercedes, vivir solo y que actualmente su ex esposa Mercedes y su hijo Nehemías viven por el distrito de Kichki.

El ciudadano refiere que, en reiteradas oportunidades se acercó a la ULE de la Municipalidad Distrital de Pampamarca a solicitar su revaluación de Clasificación Socioeconómica, porque no está de acuerdo con la clasificación socioeconómica actual ya que no refleja la realidad del ciudadano, obteniendo como respuesta que dicha Clasificación sigue vigente y que no se puede hacer nada al respecto; esta situación le impide iniciar cualquier trámite de afiliación al Programa Pensión 65 que contribuiría a su mejora de la calidad de vida. **(Ver Ficha de Atención).**

Por lo expuesto en este caso y ante la vulneración de los derechos del ciudadano **Auberto Orestes Calixto Cabello**, por el aparente error en el resultado de su clasificación socioeconómica y en la composición de su hogar, puesto que la ciudadana Mercedes Morales Jara y Nehemías Calixto Morales no forman parte del hogar del ciudadano en mención, se solicita la reevaluación de este resultado de acuerdo a la situación real de su hogar.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Se recomienda el estricto cumplimiento de la **Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS**, que aprueba la **Directiva N° 001-2020-MIDIS**, que regula la **Operatividad de SISFOH**.
- Se recomienda tomar en cuenta la **Política Nacional Multisectorial de las Personas Adultas Mayores al 2030**, Aprobada con **Decreto Supremo N°006-2021-MIMP**, cuya finalidad es garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores, garantizar prestaciones contributivas y no contributivas para las personas adultas mayores.

3. Se recomienda tomar en cuenta la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2021)**, convención que se adhirió el Perú en 2021. Y es el primer instrumento específico y de carácter vinculante referente a la promoción y protección jurídica de los derechos humanos de las personas adultas mayores, aprobado en el 2015 por la Organización de Estados Americanos (OEA).
4. Se solicita al SISFOH pueda informar sobre lo acontecido en el plazo establecido, además de la implementación de las medidas preventivas, pertinentes, dirigidas a mitigar, superar o dar solución a los riesgos comentados en la presente alerta

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

1. Anexo N° 01: Ficha de Atención A-0025-2023-HUA-S **(01 folio)**.
2. Anexo N° 02: Fotografía del DNI del ciudadano **Auberto Orestes Calixto Cabello. (01 folio)**
3. Anexo N° 03: Pantallazo de la Ficha de la CSE – SISFOH del hogar del ciudadano en mención. **(01 folio)**



Sherli K. Salomé Arzapalo
Responsable de Campo.

Anexo 01:
Ficha de Atención A-0025-2023-HUA-S

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCION		FICHA A-0025-2023-HUA-S	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el informante/solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social - LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X:		JUNTOS () QALI WARMA () PENSION 65 () CUNA MAS () FONCODES () CONTIGO () PAIS () SISFOH (X)		2. FECHA DE REGISTRO	28/07/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/ SOLICITANTE; De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular/interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres:		CHAUPIS GARAY SAUL		4. Documento - DNI	22746771
5. Sexo (Género):		MASCULINO		6. Fecha-Nacimiento:	38/01/1973
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación ____/____/____	NO (X)	8. Tiempo Residencia:	
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:			
11. Institución/Cargo:		12. Telef. Institucional:		942154740	
13. Departamento:		HUANUCO		14. Provincia:	
15. Distrito:		PAMPAMARCA		16. CCPP/Dirección:	
				PAMPAMARCA	
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	28/07/2023
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		HUANUCO		19. Provincia:	
20. Distrito:		PAMPAMARCA		21. CCPP/Dirección:	
				CANCHIS	
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando son mas de 3 adjuntar listado con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
28/07/2023, el ciudadano Saul Chaupis Garay, presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Pampamarca, mediante llamada telefónica, se identificó al ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello, con DNI 22972484, de 71 años edad, quien manifestó residir en una vivienda precaria, vive solo y por la edad avanzada tiene dificultad para caminar por ello se ayuda de un bastón, no recibe asistencia de parte de terceras personas ni del estado. Ante la consulta al padrón general de hogares (PGH), su clasificación es de NO POBRE cuya vigencia es de 10/03/2022 al 10/03/2028 y su hogar está compuesto por su ex esposa Mercedes Morales Jara y su hijo Nehemias Calixto Morales. Sin embargo, el ciudadano manifestó estar separado de la ciudadana Mercedes, vivir solo y que actualmente su ex esposa Mercedes y su hijo Nehemias viven por el distrito de Kichki. El ciudadano refiere que, en reiteradas oportunidades se acercó a la ULE de la Municipalidad Distrital de Pampamarca a solicitar su revaluación de Clasificación Socioeconómica, porque no está de acuerdo con la clasificación socioeconómica actual ya que no refleja la realidad del ciudadano, obteniendo como respuesta que dicha Clasificación sigue vigente y que no se puede hacer nada al respecto; esta situación le impide iniciar cualquier trámite de afiliación al Programa Pensión 65 que contribuiría a su mejora de la calidad de vida.					
23. TIPO DE ATENCION:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (x) Queja () Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS	2
25. Otros ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimiento () Copia DNI (x) DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) O INFORMANTE/ SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES y APELLIDOS: SAUL CHAUPIS GARAY			NOMBRES y APELLIDOS:		
DNI: 22746771 CARGO: CLTVC DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA			DNI: CARGO:		

Anexo 02:

Fotografía del DNI del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello.



Anexo 03:

Pantallazo de la Ficha de la CSE – SISFOH del hogar del ciudadano Auberto Orestes Calixto Cabello.



PERÚ
 Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): CALIXTO CABELLO AUBERTO ORESTES a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 29/07/2022 a las 14:55:33

1. Código de Hogar	: 12752080
2. Código Clasificación Socioeconómica	: 28502127
3. Clasificación Socioeconómica	: NO POBRE
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica	: Desde: 10/03/2022 Hasta: 10/03/2028
5. Fuente(*)	: PLANILLA
6. Departamento	: HUANUCO
7. Provincia	: YANOWILCA
8. Distrito	: PAMPAMARCA
9. Centro Poblado	: CANCHIS (CANCHES)
10. Núcleo Urbano	
11. Dirección de la Vivienda	: OTRO: CANCHIS NRO: PUERTA EN PISO 01
12. Referencia de la Dirección	: FELLIPAMPA
13. Estado de la CSE	: VIGENTE
14. Integrantes del Hogar	

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	22411617	MERCEDES	MORALES	JARA
DNI	46205777	NEHEMIAS	CALIXTO	MORALES
DNI	22672484	AUBERTO ORESTES	CALIXTO	CABELLO

Volver

MESA DE PARTES VIRTUAL - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

TIPO DOCUMENTO :	OFICIO
------------------	--------

DATOS DEL CIUDADANO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI 22498426	PARDAVE TREJO JUAN JOSE	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR	
huanuco.mctvcperu@gmail.com	942161082	
DATOS DEL DOMICILIO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
DIRECCIÓN		
JR. 28 DE JULION N° 1388		

ASUNTO
HUANUCO-OFCIO N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO con CASO N° 0129-2023-CTVC/HUA

DESCRIPCION
OFICIO N° 0185-2023-CTVC/HUANUCO CON CASO N° 0129-2023-CTVC/HUA

DEPENDENCIA DESTINO
DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

FIRMA


OBSERVACIONES
Documento generado de forma virtual a través del portal : https://www.gob.pe/midis/ Para el seguimiento de su expediente ingrese a: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite